

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.574.437
01		INGRESOS DE OPERACION		829.277
06		TRANSFERENCIAS		12.654.929
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.654.929
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		318.448
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.080.438
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.163.133
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.026.153
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		66.757
07		OTROS INGRESOS		2.370
	79	Otros		2.370
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		79.059
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		13.574.437
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.394.535
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.793.455
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		270.631
	30	Prestaciones Previsionales		270.631
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		170.829
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		27.199
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		66.757
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		5.846
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.066.011
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.061.742
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.988.130
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		31.793
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.819
31		INVERSION REAL		41.003
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		41.003
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

Glosa :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		30
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.001
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		5.226
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		52 1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 251		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 422.870 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		827.060
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		43.866
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		9.179
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		4.033